

---

# Tribunal de Disciplina

---



En el transcurso del año 2023, el Tribunal de Disciplina celebró sus reuniones el primer y tercer jueves de cada mes, desde las 13 h y hasta las 15.30 h aproximadamente.

La tarea consistió en impulsar procesalmente los expedientes en trámite, archivándose las causas finalizadas.

El cuerpo sesionó durante el ciclo mencionado con la siguiente integración a partir de la constitución del nuevo Tribunal, atento a las elecciones celebradas en el mes de mayo del 2022, el que quedó conformado de la siguiente manera: Presidente, Dr. Marcelo Fabián Miano; Vicepresidente, Dr. Juan Ignacio Balestrasse; Secretaria, Dra. Natalia Ríos; Vocales, Dra. Nora Mabel Serafino y Dr. Javier Martín Fraccaro.

Se desarrolló el “23° Encuentro de Tribunales de Disciplina”, en el Colegio de Abogados de la ciudad de Mar del Plata, el día 3 de noviembre, al cual asistió la Dra. Nora Mabel Serafino y Dra. Natalia Ríos, en representación de este Cuerpo Colegiado.

Durante este período, se dictaron diez (10) sentencias; cuyas partes resolutivas se transcriben a continuación, a saber:

**1. CAUSA N° 736: “DRA. J.M.S. C/ DRA. J.M.M. S/ PRESUNTA INFRACCIÓN A LAS NORMAS DE ÉTICA PROFESIONAL”:** “Junín 12 de octubre de 2023...RESUELVE: 1.- Rechazar la excepción de prescripción interpuesta (art. 32 Ley N° 5177). 2. - Declarar que el accionar profesional de la Dra. **J.M.M.** por las consideraciones supra desarrolladas resulta violatorio de los artículos 25 inc. 6 de la Ley N° 5177 y del artículo 25 de las Normas de Ética Profesional. 3. - Aplicar a la Dra. **J.M.M.** la sanción de ADVERTENCIA INDIVIDUAL (art. 28 inc.1 Ley N° 5177). 4. - Con costas a la denunciada, que se fijan en la suma de 0,50 jus que se actualizará a su valor vigente al momento del efectivo pago. 5. - Regístrese. Notifíquese y, una vez firme, ejecútese librando las respectivas comunicaciones (arts. 76, 80 y ccds. Reglamento de Funcionamiento de los Colegios Departamentales, t.o. por decreto 180/87).

**2. CAUSA N° 733: “DRA. J. M. M. C/ DRA. V. B. S/ PRESUNTA INFRACCIÓN A LAS NORMAS DE ÉTICA PROFESIONAL”:** Junín 28 de septiembre de 2023...RESUELVE: 1.- Declarar que el accionar profesional de la Dra. V. B. por las consideraciones precedentes resulta violatorio del artículo 60 inc. 4 de la Ley N° 5177 y del artículo

40 de las Normas de Ética Profesional. 2. - Aplicar a la Dra. V. B. la sanción de ADVERTENCIA INDIVIDUAL (art. 28 inc.1 Ley N° 5177). 3. - Con costas a la denunciada, que se fijan en la suma de 0,50 jus que se actualizará a su valor vigente al momento del efectivo pago. 4. - Regístrese. Notifíquese y, una vez firme, ejecútese librando las respectivas comunicaciones (arts. 76, 80 y ccds. Reglamento de Funcionamiento de los Colegios Departamentales, t.o. por decreto 180/87).

**3. CAUSA N° 730: DENUNCIANTE: TRIBUNAL DEL TRABAJO NRO. 1 DE CHACABUCO - DENUNCIADA: DRA. S. M. Z. S/ PRESUNTA INFRACCIÓN A LAS NORMAS DE ÉTICA PROFESIONAL. Y SU ATRAILLADA NRO. 732: DENUNCIANTE: J. F. - DENUNCIADA: DRA. S. M. Z. S/ PRESUNTA INFRACCIÓN A LAS NORMAS DE ÉTICA PROFESIONAL:** Junín 28 de septiembre de 2023...RESUELVE: 1. - Imponer a la Dra. S. M. Z., la sanción de SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO PROFESIONAL POR EL PLAZO DE VEINTE (20) DÍAS (cfr. arts. 24 y 28 inc. 3 de la Ley N° 5177, mod. Ley N° 12277). 2. - Con costas del proceso que se fijan en la cantidad de 2 (dos) jus, actualizable con su respectivo valor al momento del efectivo pago. 3. - Agréguese esta resolución a la Causa N° 732. Regístrese. Notifíquese y una vez firme, comuníquese al Consejo Directivo.

**4. CAUSA N° 722: DENUNCIANTE: “R. O. A., DENUNCIADO: DR. P. A. V. M. S/ PRESUNTA INFRACCIÓN A LAS NORMAS DE ÉTICA PROFESIONAL”.** Junin 15 días del mes de junio de 2023...RESUELVE: 1. - Declarar la PRESCRIPCIÓN de la presente acción (cfr. art. 32 Ley N° 5177, modif. por Ley N° 12277). 2. - Disponer el ARCHIVO de las presentes actuaciones. 3. - Sin costas. 4. - Notifíquese. Regístrese y una vez firme, Archívese. Comuníquese al Consejo Directivo.

**5. CAUSA N° 734: DENUNCIANTE: “JUZGADO DE FAMILIA N° 1 DEPTAL. DENUNCIADO: DR. C. G. M. S/ PRESUNTA INFRACCIÓN A LAS NORMAS DE ÉTICA PROFESIONAL”:** Junín 15 de junio de 2023...RESUELVE: 1. - Imponer al Dr. C. G. M., la sanción de MULTA de 5 Js arancelarios, equivalentes a la fecha de esta resolución

a la suma de \$ 9.950,00 monto que será objeto de oportuna actualización al momento de su efectivo pago. (art. 28 punto 2 Ley N° 5177, mod. Ley N° 12277 y arts. 1; 6; 7 y 21 y ccs. de las Normas de Ética Profesional. 2. - Con costas del proceso, que se fijan en la cantidad de 2 Jus arancelarios, monto que será actualizable al momento de su efectivo pago. 3. - Regístrese. Notifíquese y una vez firme, Archívese. Comuníquese al C. Directivo. 4. - Oportunamente, hágase saber la medida recaída al Colegio de Abogados del Departamento Judicial de La Plata.

**6. CAUSA N° 716: “DENUNCIANTE: J. M. O. - DENUNCIADA: DRA. S. M. Z. S/ PRESUNTA INFRACCIÓN A LAS NORMAS DE ÉTICA PROFESIONAL”:** Junin 11 de mayo de 2023...RESUELVE: Imponer a la Dra S. M. Z, la sanción de MULTA DE CUATRO (4) JUS (cfr. arts. 24, 28 inc. 2 y 25 inc. 5 de la Ley N° 5177, mod. Ley N° 12277 y art. 19 de la Ley N° 14967), considerando su valor al momento del efectivo pago. Con costas del proceso que se fijan en la cantidad de 2 jus), actualizable con su respectivo valor al momento del efectivo pago. Regístrese. Notifíquese y una vez firme, archívese. Comuníquese al Consejo Directivo.

**7. CAUSA N° 741: “DENUNCIANTE: DRA. A. C. B. - DENUNCIADA: DRA. E. D. R. L. S/ PRESUNTA INFRACCIÓN A LAS NORMAS DE ÉTICA PROFESIONAL”:** Junín 1 de junio de 2023... RESUELVE: Imponer a la Dra. E. D. R. L., la sanción de ADVERTENCIA INDIVIDUAL (cfr. arts. 24, 28 inc. 1) Con costas del proceso que se fijan en la cantidad de 2 jus, actualizable con su respectivo valor al momento del efectivo pago. Regístrese. Notifíquese y una vez firme, archívese. Comuníquese al Consejo Directivo.

**8. CAUSA N° 745: DENUNCIANTE: JUZGADO DE PAZ LETRADO DE GRAL. VIAMONTE. - DENUNCIADA: DR. V. S. G. S/ INCUMPLIMIENTO BONO LEY 8480:** Junín 11 de mayo de 2023... por mayoría RESUELVE: 1. - Aplicar al Dr. S. G. V. -por violación de lo normado por el art. 3° de la Ley N° 8480 y art. 3° y 4° Resolución n° 278 del Consejo Superior del Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires - la sanción de ADVERTENCIA INDIVIDUAL". (cfr. art. 28, inc. 1, Ley N° 5177); con más las costas

del proceso, las que se establecen en la cantidad de DOS (2) Jus regulatorios. 2. - NOTIFIQUESE. Y, FIRME, COMUNIQUESE al Consejo Directivo.

**9. CAUSA N° 619: DENUNCIANTE: JUZGADO CORRECCIONAL N° 3 – DENUNCIADO: DR. J. M. M. S/ INCUMPLIMIENTO BONO LEY N° 8480:** Junín 16 de marzo de 2023... por mayoría RESUELVE: 1º) Aplicar al Dr. J. M. M. -por violación de lo normado por el art. 3º de la Ley N° 8480 y art. 3º y 4º Resolución n° 278 del Consejo Superior del Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires- la sanción de ADVERTENCIA INDIVIDUAL". (cfr. art. 28, inc. 1, Ley N° 5177); con más las costas del proceso, las que se establecen en la cantidad de TRES (3) Jus regulatorios. 2º) NOTIFIQUESE. Y, FIRME, COMUNIQUESE al Consejo Directivo.

**10. CAUSA N° 721: CARATULADA – DENUNCIANTE: “CÁMARA DE APELACIÓN Y GARANTÍAS EN LO PENAL DEPTAL. DENUNCIADO: Dr. C. G. M. S/PRESUNTA INFRACCIÓN A LAS NORMAS DE ÉTICA PROFESIONAL”:** Junín 16 de marzo de 2023... RESUELVE: 1) Imponer al Dr. C. G. M. la sanción de ADVERTENCIA EN PRESENCIA DEL CONSEJO, (cfr. art. 28 inc. 1, art. 58 inc. 1 y ccs. de la Ley N° 5177, mod. Ley N° 12277 y, arts. 1; 5; 7; 13 y 19 y ccs. de las Normas de Ética Profesional.) 2) Con costas del proceso, que se fijan en la cantidad de 2 Jus arancelarios, monto que será actualizable al momento de su efectivo pago. 3) Regístrese. Notifíquese y una vez firme, Archívese. Comuníquese al Consejo Directivo. 4) Oportunamente, hágase saber la medida recaída al Colegio de Abogados del Departamento Judicial de La Plata.